



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIII

Morelia, Mich., Miércoles 11 de Octubre de 2023

NÚM. 100

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARÍA EJECUTIVA

La licenciada Soledad Alejandra Ornelas Farfán, Secretaria Ejecutiva del Consejo del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 103, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial local, y 47, apartado VI, del Reglamento Interior de dicho Consejo, hace constar y **CERTIFICA:** Que el Pleno del referido Consejo, **en sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2023**, emitió el siguiente:

«ACUERDO DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CESE DE FUNCIONES DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA.

Primero. En términos de los artículos 67, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 39 y 90, fracciones I, III, IV y XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo del Poder Judicial del Estado se encuentra legalmente facultado para determinar y adoptar todas aquellas medidas que estime convenientes para la buena marcha de la administración de justicia, así como establecer el número y especialización por materia de los juzgados de primera instancia, que habrá en cada uno de los distritos judiciales cuando la carga de trabajo específica en cada ramo así lo requiera.

Segundo. Con motivo del análisis de información estadística referente a la carga de trabajo relativa a la materia penal en el sistema tradicional, se determina el cese de funciones del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelia a partir de las 00:00 cero horas del 30 treinta de octubre de 2023 dos mil veintitrés, sin perjuicio de que concluya los asuntos de plazo constitucional que tuviera en trámite a ese momento, hasta el pronunciamiento del auto que resuelva la situación jurídica.

Tercero. En las semanas comprendidas entre el 16 dieciséis y el 27 veintisiete de octubre de 2023 dos mil veintitrés, el titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Penal de este distrito judicial deberá remitir los expedientes concluidos al Archivo Judicial o al Departamento de Responsabilidad oficial según corresponda e inventariar los procesos penales que se encuentren en trámite así como los suspendidos, a fin de que se entreguen a más tardar el 27 veintisiete de octubre de 2023 dos mil veintitrés, al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelia.

Dicha entrega se realizará bajo la supervisión de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, área que deberá conformar una base de datos que comprenda la información necesaria para identificar cada expediente a través de su número, nombre de las partes, clase de asunto, el juzgado de su procedencia y el juzgado que continuará conociendo del trámite, para lo cual contará con el apoyo técnico del Centro de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CEDETIC).

Cuarto. Se instruye al titular del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelia, para que, una vez que radique las causas penales que le sean turnadas en términos del punto de acuerdo que antecede, inmediatamente después giren los comunicados que correspondan informando de la competencia que le ha recaído, a la Fiscalía General del Estado, a los Directores de los Centros de Reinserción Social que corresponda, a las Salas Penales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, así como a los Juzgados y Tribunales del Poder Judicial de la Federación, en los casos que así proceda.

Paralelamente, en su caso, deberá informar al jefe del Archivo Judicial como encargado de los objetos del delito, las causas que les hayan sido reasignadas en las cuales existan objetos resguardados en dicho lugar, a fin de que éste efectúe la identificación correspondiente.

Asimismo, en el supuesto de que existan procesos en los cuales se hayan recibido depósitos pecuniarios, deberán girar los comunicados respectivos a la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, para los efectos correspondientes.

Además, de aquellas comunicaciones procesales necesarias para la prosecución de los asuntos.

Quinto. A partir del 30 treinta de octubre de 2023 dos mil veintitrés el personal del Juzgado Tercero de Primera Instancia de este Distrito Judicial, en observancia de los principios de profesionalismo y eficiencia que rigen la prestación del servicio público jurisdiccional, será asignado a los diversos juzgados civiles del distrito judicial de Morelia, a fin de que concluyan la capacitación -etapa práctica-, en virtud de que la fase teórica ya les fue impartida.

Sexto. Se instruye al Director del Centro de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicaciones para que en forma oportuna realice las adecuaciones necesarias en el sistema electrónico, a fin de posibilitar de manera sencilla y eficiente, el registro de los procesos que sean reasignados, así como para que se efectúe la migración de toda la información relativa a los expedientes; dando cuenta de ello al Consejo.

Séptimo. Se instruye al Secretario de Administración para que, realice todas las gestiones necesarias, a fin de que, brinde el destino administrativo al equipo de cómputo, mobiliario y material de papelería que tuvieren asignados al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Penal de esa circunscripción al momento del cese de funciones, en el entendido de que el mobiliario y equipo de cómputo del personal que sea reasignado, deberá trasladarse a los juzgados que correspondan, debiendo informar al Consejo del Poder Judicial del Estado con la debida oportunidad.

TRANSITORIO

Único. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, en la página de Internet del Poder Judicial y en los estrados de los Juzgados de Primera Instancia Penales del Distrito Judicial de Morelia.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, conformado por el Magistrado Jorge Reséndiz García, en calidad de Presidente, la Consejera Dora Elia Herrejón Saucedo y los Consejeros Javier Gil Oseguera, Octavio Aparicio Melchor y Víctor Lenin Sánchez Rodríguez, quienes actúan con la Secretaria Ejecutiva, Soledad Alejandra Ornelas Farfán, que da fe.

Morelia, Michoacán, a 5 de octubre de 2023.

Rúbricas. **Jorge Reséndiz García**, Consejero Presidente; **Lic. Javier Gil Oseguera**, Consejero; **Mtra. Dora Elia Herrejón Saucedo**, Consejera; **Lic. Octavio Aparicio Melchor**, Consejero; **Lic. Víctor Lenin Sánchez Rodríguez**, Consejero; **Lic. Soledad Alejandra Ornelas Farfán**, Secretaria Ejecutiva. Seis firmas ilegibles. Doy fe.».

Se expide la presente para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Morelia, Michoacán, a 10 de octubre de 2023. (Firmado).